



Manual de Gobierno Institucional

Universidad Austral de Chile

Noviembre 2024

Tabla de contenido

Manual de Gobierno Institucional Universidad Austral de Chile	1
Tabla de contenido	2
Objetivo de este manual	5
1. Sobre la Universidad Austral de Chile	6
Breve historia de la Universidad	6
Visión, Misión y Valores fundamentales	7
2. Órganos de Gobierno Universitario	9
Estructura de Gobierno	9
Cuerpos colegiados	11
Directorio	11
Consejo Académico	12
Consejo Superior Universitario	12
Órganos unipersonales	13
Rector(a)	13
Prorector(a)	13
Vicerrectores(as)	14
Secretario(a) General	14
Contralor(a)	15
3. Órganos de la Administración Universitaria	17
Rectoría	17
Dirección de Comunicaciones	17
Dirección Jurídica	17
Prorectoría	18
Dirección de Desarrollo Estratégico	18
Otras unidades dependientes de la Prorectoría	19

Vicerrectoría Académica.....	19
Dirección de Estudios de Pregrado	19
Dirección de Estudios de Postgrado	21
Dirección de Vinculación con el Medio.....	21
Dirección de Asuntos Estudiantiles	22
Dirección Museológica	23
Otras unidades dependientes de la Vicerrectoría Académica.....	23
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa	23
Dirección de Finanzas.....	24
Dirección de Infraestructura y Servicios	24
Dirección de Personal	25
Dirección de Tecnologías de la Información	26
Dirección de Control de Gestión y Coordinación del Plan de Recuperación..	26
Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística	27
Departamento de Investigación.....	27
Departamento de Desarrollo e Innovación	28
Departamento de Creación Artística	28
Vicerrectoría de Sede Puerto Montt.....	29
Facultades	29
Estructura Organizativa.....	30
Funciones y Responsabilidades.....	31
Áreas de Conocimiento	31
4. Toma de decisiones	32
Sistema de toma de decisiones	32
Toma de decisiones de parte del(de la) Rector(a).....	33
Toma de decisiones que involucran al Consejo Académico	34
Toma de decisiones que involucran al Directorio	36
Toma de decisiones complejas.....	39
Toma de decisiones complejas contempladas en los estatutos.....	39

Toma de decisiones complejas no contempladas en los estatutos	40
5. Normativa	41
Sistema de normativa interna de la Universidad.....	41
Estatutos	41
Decretos de Rectoría	41
Resoluciones de Rectoría	42
Resoluciones de Vicerrectorías.....	42
Otras resoluciones	42
Tipos de normas	43
Adopción o reforma de normativa interna	44
Decretos de Rectoría	44
Resoluciones de Rectoría	47
Otras resoluciones	47
Cambio de Estatutos	47

Objetivo de este manual

El objetivo de un manual de gobierno institucional es proporcionar un marco claro y estructurado para la gobernanza de una organización, en este caso, de la Universidad Austral de Chile. Los objetivos específicos de este manual incluyen:

- Definir Roles y Responsabilidades: Clarificar las funciones y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno, como el Directorio, el Consejo Académico, el(la) Rector(a), el(la) Prorector(a), los(as) Vicerrectores(as), los(as) Decanos(as).
- Identificar Políticas y Procedimientos: Documentar los procedimientos que rigen la toma de decisiones, la administración financiera, la gestión de recursos humanos, y otros aspectos clave del funcionamiento institucional.
- Asegurar Transparencia y Rendición de Cuentas: Promover la transparencia en las operaciones de la institución y asegurar que todos los miembros de la organización sean responsables de sus acciones y decisiones.
- Fomentar la Participación y el Compromiso: Involucrar a todos los miembros de la comunidad universitaria en el proceso de gobernanza, promoviendo un sentido de pertenencia y compromiso con la misión y visión de la institución.
- Garantizar el Cumplimiento Legal y Regulatorio: Asegurar que la institución cumpla con su regulación interna, así como con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Promover la Eficiencia y la Eficacia: Mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión institucional a través de la implementación de mejores prácticas y la optimización de recursos.

A la luz de sus objetivos, es importante enfatizar que este manual de gobierno institucional **no tiene carácter vinculante**. Lo señalado en el presente documento en nada modifica o deroga las disposiciones de la normativa interna de la Universidad.

1. Sobre la Universidad Austral de Chile

Breve historia de la Universidad

La Universidad Austral de Chile fue fundada el 7 de septiembre de 1954 en la ciudad de Valdivia, luego de un amplio debate en el parlamento de la Nación. Su creación fue la respuesta a la impostergable necesidad de contar con una institución de educación superior en el sur austral del país, que promoviera la descentralización del conocimiento, la cultura, las artes y la investigación.

Su personalidad jurídica fue concedida mediante Decreto Supremo N° 3.757 de 1954, reconociéndose por el Estado como una corporación de derecho privado sin fines de lucro, que goza de autonomía académica, administrativa y financiera en conformidad con la ley.

La Universidad fue fundada gracias al trabajo y organización de la ciudadanía valdiviana, lo que se refleja en la constitución de una Asamblea de Socios amplia y participativa, que permite mantener un vínculo permanente con el medio en que se desarrollan los distintos ámbitos del quehacer académico.

Al organizarse como una corporación de derecho privado sin fines de lucro, existen dos elementos que distinguen su estructura jurídica:

- 1) El elemento o sustrato esencial en su organización es la reunión de personas en torno a un objetivo común, personas que reciben la denominación de “socios(as)” y que se organizan a través de una Asamblea de Socios(as).
- 2) Ninguna de las personas que participan de la Asamblea tiene derechos patrimoniales sobre la Universidad, por lo que no perciben porcentaje alguno de sus utilidades, si la hubiese, ni tampoco pueden vender o transferir su calidad de socio(a). Además, en caso de disolución no tienen derecho a participar en sus bienes. Al contrario, los(as) socios(as) pagan una cuota social que ingresa al patrimonio de la Universidad.

La Universidad tiene un numero variable de socios y socias, entre los cuales se encuentran personas jurídicas y personas naturales. Todas estas personas son representantes de las comunidades regionales en donde la Universidad desarrolla

su proyecto académico. Ello se traduce en una vinculación directa del quehacer universitario con las necesidades de desarrollo y progreso de las regiones del sur-austral del país.

La Universidad Austral de Chile es una institución de creación ciudadana y función pública, dedicada a la enseñanza superior, al cultivo y difusión de la ciencia, las humanidades, la tecnología, la cultura y la creación artística.

Desde el sur-austral de Chile, contribuye a la movilidad social, a la descentralización, a la equidad y al desarrollo sostenible, formando profesionales y graduados/as ética, ambiental y socialmente comprometidos, investigando y creando en las diversas áreas del conocimiento y vinculándose activamente con la comunidad.

Visión, Misión y Valores fundamentales

La visión de la Universidad Austral de Chile es ser una universidad de excelencia, comprometida con el desarrollo sostenible en el medio regional, nacional e internacional, a partir del saber científico y humanístico, el avance tecnológico y la creación artística, concordante con su trayectoria de libertad y pluralismo.

La misión de la Universidad Austral de Chile es ser una institución de creación ciudadana y función pública, dedicada a la enseñanza superior, al cultivo y difusión de la ciencia, las humanidades, la tecnología, la cultura y la creación artística. Desde el sur-austral de Chile, contribuye con calidad a la movilidad social, a la descentralización, a la equidad y al desarrollo sostenible, formando profesionales y graduados/as ética, ambiental y socialmente comprometidos, investigando y creando en las diversas áreas del conocimiento y vinculándose activamente con la comunidad.

Los valores fundamentales que guían las decisiones y operaciones de la universidad son los siguientes:

- 1) Libertad: Ejercemos y defendemos la autonomía universitaria y académica en el marco de los fines determinados por la institución, la Constitución y la ley.

- 2) Excelencia: Realizamos con integralidad y calidad nuestras tareas para los destinatarios de nuestro quehacer universitario.
- 3) Pluralismo: Reconocemos, valoramos y promovemos la diversidad en todos sus ámbitos.
- 4) Compromiso público: Nos vinculamos a las comunidades, a los organismos públicos y privados, gubernamentales y no gubernamentales de manera efectiva para contribuir al bienestar de las personas y el cuidado de la naturaleza.
- 5) Integridad: Actuamos bajo los principios de probidad y transparencia en todas nuestras acciones académicas y administrativas y practicamos la responsabilidad evaluativa respecto de las mismas.

2. Órganos de Gobierno Universitario

Estructura de Gobierno

La estructura de gobierno de la Universidad Austral de Chile se sustenta en tres niveles de funcionamiento: Cuerpos Colegiados, Administración Central y Unidades Académicas. Esta estructura, dividida en cuanto a sus funciones y atribuciones e interrelacionada en cuanto a las actividades que lleva a cabo, dan sustento y la estabilidad necesaria a la Universidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios y estratégicos.

El primer nivel de funcionamiento está compuesto por 3 Cuerpos Colegiados: Consejo Superior Universitario, Directorio y Consejo Académico. Estos órganos de gobierno recogen la composición universitaria en toda su extensión y en su más amplio sentido: el Directorio representa a la Asamblea de Socios, personas naturales y jurídicas pertenecientes a la comunidad del sur-austral del país en donde se desarrolla el proyecto universitario de la UACH; el Consejo Académico, por su parte, representa a la comunidad académica: autoridades superiores, decanos, representantes de los académicos de las tres más altas categorías y representantes de los estudiantes. Por último, el Consejo Superior Universitario reúne la representación que ostenta el Directorio y el Consejo Académico y, además, la representación del personal no académico de la Corporación. En estos Cuerpos Colegiados radican, bajo un supuesto de división y equilibrio de atribuciones, las decisiones corporativas de carácter permanente, tales como la formulación de políticas, aprobación de reglamentación interna, creación de unidades académicas y, en general, las decisiones de mayor impacto para el desarrollo de la Universidad.

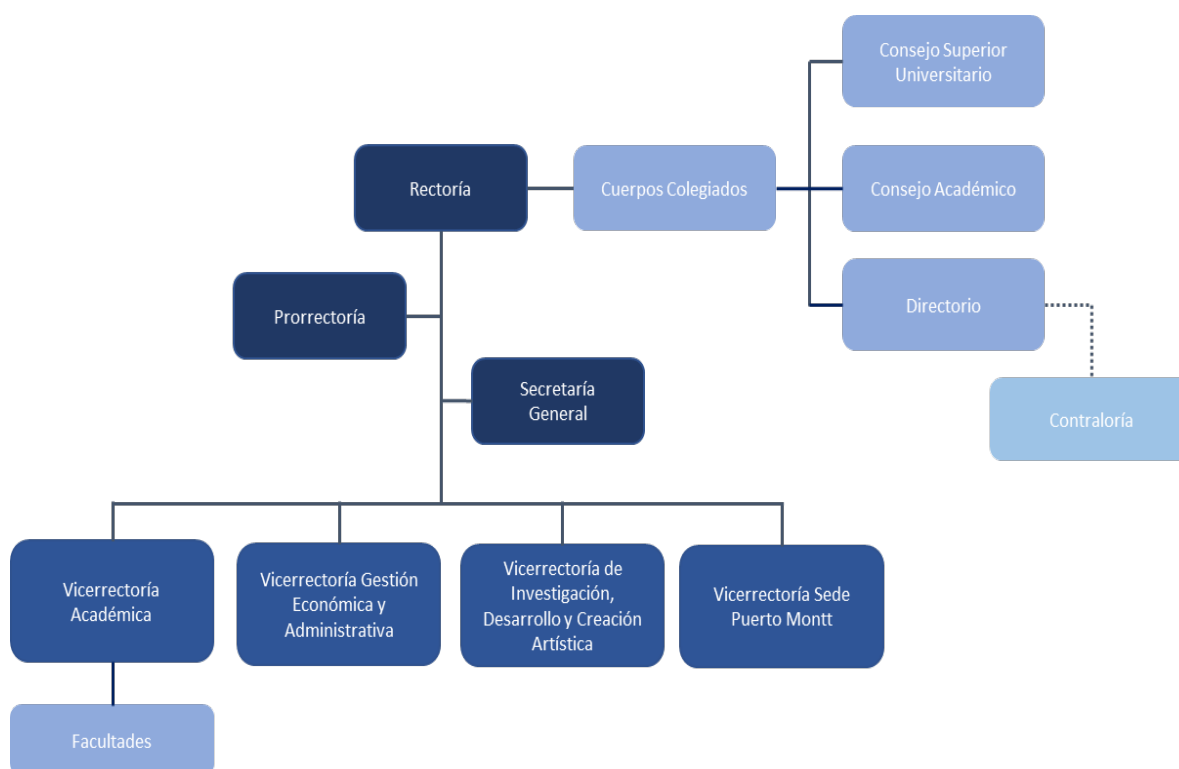
En un segundo nivel de funcionamiento, se encuentra la Administración Central, encabezada por el(la) Rector(a) como máxima autoridad unipersonal de la Corporación. En este nivel se lleva a cabo la administración y gestión general de la Universidad, así como la ejecución de los acuerdos de los Cuerpos Colegiados. Para el adecuado funcionamiento de este nivel, nuestros Estatutos dotan al(a) Rector(a) de amplias atribuciones en materias de administración y de decisión en el funcionamiento universitario. Además, cuenta con un equipo de autoridades en

distintas áreas y jerarquías que incluyen al(a la) Prorrector(a), los(as) Vicerrectores(as) y los distintos escalafones directivos.

En un tercer nivel, se encuentran las unidades académicas, encargadas de llevar a cabo el desarrollo académico en sus tres componentes esenciales: docencia, investigación y vinculación con el medio. Las Unidades Académicas son esencialmente las Facultades, los Institutos y las Escuelas.

El sistema de gobierno y administración que se ha implementado nuestra Universidad busca encontrar un equilibrio entre las autoridades centrales y las distintas unidades que la componen, entregando una orgánica ordenada que permita reconocer y canalizar adecuadamente las características heterogéneas que componen una universidad. La existencia de órganos democráticos, que permiten la participación de la Comunidad Universitaria, garantiza la gobernabilidad y estabilidad necesaria para el desarrollo del proyecto educativo.

De acuerdo a sus Estatutos, el Gobierno de la Universidad Austral de Chile está entregado a tres órganos colegiados y a diversas autoridades unipersonales, encabezadas por el(la) Rector(a). A continuación, se expondrán, brevemente, las características principales de cada uno de ellos.



Cuerpos colegiados

Directorio

El Directorio es el organismo colegiado superior en materia de administración patrimonial de la Corporación, que representa a la Asamblea de Socios y participa en las decisiones corporativas de carácter permanente. En virtud de su función primordial le compete cautelar los intereses financieros de la corporación, contribuir a mantener e incrementar el patrimonio y promover la captación de recursos. Además, en el marco de los objetivos generales de la Corporación, le compete contribuir a promover su desarrollo y a mantener la vinculación con la comunidad local, regional y nacional.

El Directorio está integrado por 12 miembros: 8 Directores(as) no académicos(as), que son socios(as) de la Corporación y son elegidos(as) por la Asamblea General de Socios(as), y 4 Directores(as) académicos(as) elegidos(as) por las y los integrantes de la planta académica de la UACH. Ejerce la función de Ministro de Fe y Secretario del Directorio, el(a) Secretario(a) General de la Corporación. Además, participan en el Directorio como invitados permanentes el(la) Rector(a), el(la) Prorector(a) y los(as) Vicerrectores(as).

El Directorio organiza su funcionamiento tanto en sesiones mensuales del pleno del Cuerpo Colegiado, como en diversas comisiones de trabajo que sesionan periódicamente. Lo anterior permite una interacción continua con Rectoría y un estudio exhaustivo de las diversas materias que se someten a su consideración. La adecuada armonía y complementariedad entre las y los Directores(as) elegidos(as) por la Asamblea de Socios(as) y las y los Directores(as) elegidos(as) por la academia, permiten que los acuerdos que adopta este Cuerpo Colegiado se realicen luego de fructíferas discusiones que consideran distintas visiones y perspectivas sobre el quehacer universitario.

Su organización y funcionamiento está regulado por su propio reglamento que trata, entre otros asuntos, de sus citaciones, tablas y quorum para la adopción de acuerdos.

Consejo Académico

El Consejo Académico es el organismo superior de la Corporación en materias académicas. En virtud de ello, su función primordial es la de fijar políticas, orientar, coordinar y controlar la labor académica de la Universidad, en conformidad con las políticas y planes de desarrollo corporativos aprobados institucionalmente.

El Consejo Académico está integrado por el(la) Rector(a), quien lo preside, el(la) Prorector(a), los(as) Decanos(as), los(as) Vicerrectores(as), 6 académicos(as) de las tres primeras categorías de la carrera académica, un(a) representante de los estudiantes de pregrado, un(a) representante de los estudiantes de postgrado, ambos elegidos(as) por sus pares, y el(la) Secretario(a) General solo con derecho a voz.

El Consejo Académico organiza su funcionamiento tanto en sesiones quincenales del pleno del Cuerpo Colegiado, como en tres comisiones de trabajo que sesionan periódicamente (de asuntos económicos y financieros; de asuntos académicos; y de asuntos administrativos y normativos). Su organización y funcionamiento está regulado por su propio reglamento que trata, entre otros asuntos, de sus citaciones, tablas, quorum para la adopción de acuerdos y del funcionamiento de las comisiones.

Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario es el organismo colegiado al que le compete velar por el cumplimiento de los objetivos generales de la Corporación y sancionar las políticas y orientaciones generales de la Institución. En virtud de su función primordial le compete exclusivamente aprobar las políticas generales de desarrollo corporativo; proponer la reforma de los Estatutos al Directorio para su presentación a la Asamblea General de Socios, convocar y proclamar la elección del(de la) Rector(a), removerlo(a) y aceptar o rechazar su renuncia.

El Consejo Superior Universitario está integrado por el(la) Rector(a), quién lo preside, los miembros del Directorio, los miembros del Consejo Académico y un(a) representante del personal de administración y servicios. Actúa como Ministro de Fe y Secretario del mismo, solo con derecho a voz, el(la) Secretario(a) General de la Universidad.

Órganos unipersonales

Rector(a)

El(la) Rector(a) es la máxima autoridad unipersonal de la Corporación y la representa legalmente. Le compete administrar la Corporación y es responsable de su gestión general, así como de impulsar su marcha y hacer ejecutar los acuerdos de los Cuerpos Colegiados. Es elegido(a) por los(as) académicos(as) de las tres primeras categorías que tengan un contrato de trabajo igual o superior a un cuarto de jornada. Dura cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelecto(a) por un solo periodo adicional sucesivo.

Los Estatutos disponen que al(a la) Rector(a) le corresponde especialmente elaborar y proponer al cuerpo colegiado que corresponda, las políticas generales o sectoriales y los planes o programas periódicos destinados al logro de sus funciones esenciales, designar y remover a los funcionarios que sean de su exclusiva confianza entre los que se encuentran todos los cargos directivos de la administración central, convocar y presidir el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario, dictar los decretos para formalizar los acuerdos de las cuerpos colegiados y dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para el gobierno de la Corporación, además de toda otra función que le encomienden estos Estatutos.

Prorrector(a)

El(la) Prorrector(a) es la segunda autoridad unipersonal de la Corporación, a quien le corresponde fundamentalmente colaborar con el(la) Rector(a) en su gestión y subrogarlo, además de coordinar las funciones de planificación estratégica de la Universidad. Es nombrado y removido por el(la) Rector(a), oyendo previamente al Consejo Académico.

En conformidad con el mandato de los estatutos (artículos 56 y 57) de la Universidad Austral de Chile, se crea la Prorrectoría y la figura del(de la) Prorrector(a), como la segunda autoridad unipersonal de la Corporación. De acuerdo con el mandato estatutario, al(a la) Prorrector(a) le cabe no solamente reemplazar al(a la) Rector(a),

en caso de ausencia de éste, sino también, hacerse cargo de la planificación estratégica de la Universidad.

La Prorrectoría tiene como misión colaborar con el(la) Rector(a) y los Cuerpos Colegiados en el gobierno y la gestión universitaria, mediante la elaboración del Plan Estratégico Institucional. También está llamada a asumir las demandas de estudios específicos de carácter estratégico que le encomiende el(la) Rector(a), el Consejo Académico o el Directorio.

Vicerrectores(as)

Los(as) Vicerrectores(as) son autoridades de exclusiva confianza del(de la) Rector(a), responsables ante este de la administración y gestión del área que les ha sido encomendada. Actualmente existen cuatro Vicerrectores(as):

1. **Vicerrector(a) Académico(a).** Es la autoridad encargada de planificar, organizar y gestionar las actividades universitarias en el plano académico. Asimismo, le corresponde coordinar y supervisar la labor de las Facultades.
2. **Vicerrector(a) de Gestión Económica y Administrativa.** Es la autoridad directamente responsable del manejo financiero y de los servicios de apoyo administrativo de la Corporación. Es designado(a) por el(la) Rector(a) previa aprobación del Directorio.
3. **Vicerrector(a) de Sede Puerto Montt.** Es el(la) representante directo(a) del(de la) Rector(a). En esta calidad, es el(la) responsable de la Dirección Superior de la Sede, correspondiéndole la gestión, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas de la misma, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades de la Corporación.
4. **Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.** Es responsable de planificar, organizar y gestionar las actividades universitarias en el ámbito de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica.

Secretario(a) General

El(la) Secretario(a) General colabora directamente con el(a) Rector(a) y con los Cuerpos Colegiados Superiores, en todos los cuales actúa como Ministro de Fe, con derecho a voz. En dicha calidad, le corresponde coordinar la elaboración de la normativa, proyectos institucionales y toda otra materia que deba ser discutida ante los Cuerpos Colegiados Superiores, de modo tal de posibilitar su adecuada tramitación. Asimismo, en su calidad de ministro de fe, le compete preparar y presentar las actas de las sesiones de la Asamblea General de Socios, Consejo Académico, Directorio y Consejo Superior Universitario; y proponer al Rector el texto de los Decretos necesarios para formalizar los acuerdos que se tomen en dichas instancias y de las resoluciones de Rectoría. Por otra parte, le corresponde firmar y autorizar los Diplomas de Títulos y Grados, certificados oficiales, Decretos y Resoluciones del(de la) Rector(a); y en general, certificar la autenticidad de los documentos oficiales de la Universidad. Asimismo, en su calidad de ministro de fe, le corresponde llevar a cabo las elecciones de las autoridades de la Universidad y de los integrantes de los Cuerpos Colegiados.

El(la) Secretario(a) General es nombrado(a) por el(a) Rector(a) con acuerdo del Directorio. El(la) Secretario(a) General ejercerá su cargo por un periodo indefinido, cesando en funciones por renuncia voluntaria o por remoción. La remoción del (de la) Secretario(a) General deberá ser fundada y tendrá lugar: a) Por decisión del (de la) Rector(a), adoptada previo acuerdo de la mayoría de los integrantes con derecho a voto del Directorio. b) Por decisión del Directorio, adoptada con el voto favorable de dos tercios de sus integrantes con derecho a voto.

Contralor(a)

La Contraloría es un órgano fiscalizador y asesor que evalúa en forma independiente y sistemática los procesos universitarios de acuerdo con la normativa vigente. El(la) Contralor(a) tiene autonomía respecto de cualquier autoridad y reporta al Directorio. La Contraloría cuenta con un Departamento de Auditoría responsable del control administrativo-financiero y un Departamento de Control Jurídico encargado del control de la aplicación de la reglamentación administrativa y de llevar a cabo las investigaciones internas en que se encuentren involucrados trabajadores(as) de la Corporación. Las funciones de la Contraloría están detalladas en su Reglamento, encontrándose dentro de sus funciones las de ejercer el control de aplicación de la reglamentación interna, la adecuación al orden jurídico uni-

versitario y demás normas legales, e impartir instrucciones referentes a la aplicación de esta. La Contraloría desarrolla sus funciones mediante programas anuales de trabajo que son aprobados por el Directorio, realizándose además aquellas auditorías que son solicitadas por las autoridades facultadas para ello con la finalidad de aplicar correctamente la normativa interna y disposiciones legales, como también aquellas tendientes a determinar la necesidad -cuando corresponde- de actualizar la normativa interna existente o reglamentar aquellos temas que no están considerados en ella.

El(la) Contralor(a) será designado(a) por el Directorio, previa presentación de una terna por el(a) Rector(a). Ejercerá su cargo por un periodo indefinido y podrá ser removido por el Directorio previo acuerdo adoptado por los dos tercios de los y las integrantes del Directorio con derecho a voto.

3. Órganos de la Administración Universitaria

En esta descripción de la administración se identifican las autoridades universitarias y la organización interna de las Vicerrectorías hasta el nivel de la Dirección, dejando de lado las otras instancias administrativas de rango inferior (como oficinas o unidades).

Rectoría

El(la) Rector(a) es la máxima autoridad unipersonal de la Corporación y la representa legalmente. Le compete administrar la Corporación y ser responsable de su gestión general, así como de impulsar su marcha y hacer ejecutar los acuerdos de los Cuerpos Colegiados. De la Rectoría dependen las siguientes unidades:

Dirección de Comunicaciones

Es una unidad profesional-administrativa cuya función principal es posicionar a la UACH a través de una imagen corporativa que refleja su identidad, como una Institución del más alto nivel en el área de la educación superior del país.

Desde esta unidad se promueven, realizan y transmiten, permanentemente, las actividades más relevantes del quehacer universitario, en un esfuerzo orientado a lograr una mayor integración y participación al interior de la Universidad y vinculación con el entorno regional, nacional e internacional.

Dirección Jurídica

La Dirección Jurídica es una unidad cuya jefatura corresponde a un(a) Director(a) Jurídica(a), con atribuciones y funciones establecidas en su Reglamento, y

compuesta por profesionales del área de las Ciencias Jurídicas. Le corresponde como principales funciones: (i) Visar los decretos de Rectoría y los demás instrumentos que señale la reglamentación interna de la Universidad; (ii) Emitir los informes jurídicos que le sean solicitados por las autoridades universitarias; (iii) Instruir los sumarios administrativos e investigar y formular cargos en los sumarios contra estudiantes que han infringido las normas universitarias, así como la investigación en los casos de acoso, violencia y discriminación de género en la IES; (iv) Redactar o aprobar los contratos y convenios que celebre la Universidad en el cumplimiento de sus fines; (v) Intervenir en todos los juicios en los cuáles la Universidad participe, cualquiera sea su calidad procesal; entre otras funciones relevantes.

Prorrectoría

La Prorrectoría está encabezada por el(la) Prorrector(a) y estructura su actividad en torno a la Dirección de Desarrollo Estratégico, las unidades encargadas de las relaciones nacionales e internacionales, entre otras unidades.

Dirección de Desarrollo Estratégico

La Dirección de Desarrollo Estratégico es supervisada por el(la) Prorrector(a), su misión es liderar el funcionamiento del sistema de aseguramiento de la calidad de la Universidad y cuenta con tres procesos constitutivos: Planificación Institucional, Análisis Institucional y la Autoevaluación. Los principales procesos de planificación son: diseñar, proponer y orientar la planificación estratégica de la institución, asegurando su efectiva implementación y cumplimiento; y brindar apoyo en el alineamiento y evaluación de planes estratégicos y convenios de desempeño de Macrounidades. Los objetivos de análisis son: recopilar y gestionar eficientemente la información institucional oficial para apoyar procesos internos y externos; procesos de autoevaluación y la toma de decisiones estratégicas; desarrollar, analizar y difundir indicadores clave del desempeño institucional, así como de reportar sobre el progreso de los objetivos estratégicos de la organización a los cuerpos colegiados correspondientes. Por último, los procesos de autoevaluación

incluyen: encabezar y coordinar el aseguramiento de la calidad en la Universidad, contando con el apoyo del Consejo de Calidad de la Universidad Austral de Chile; organizar y dirigir los procesos de autoevaluación y acreditación, tanto institucional como de programas académicos; promover prácticas de autorregulación efectivas en facultades, sedes y campus; colaborar con las oficinas de acreditación, facilitando la autoevaluación.

De la Dirección de Desarrollo Estratégico dependen las siguientes unidades:

- Unidad de Análisis Institucional.
- Unidad de Autoevaluación y Calidad Institucional.

Otras unidades dependientes de la Prorrectoría

Además, de la Prorrectoría, dependen las siguientes unidades:

- Unidad de Relaciones Internacionales
- Unidad de Relaciones Nacionales y Regionales
- Comité Triestamental de Género y Diversidad
- Comisión Acoso, Violencia y Discriminación (AVD) en la Comunidad Universitaria

Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica está encabezada por el(a) Vicerrector(a) y estructura su actividad en torno a 5 direcciones.

Dirección de Estudios de Pregrado

La Dirección de Estudios de Pregrado está encargada de dirigir, coordinar y organizar las políticas y procesos académicos y administrativos de la docencia de pregrado de la Universidad Austral de Chile. Las principales funciones administrativas de esta dirección son las siguientes:

- 1) Implementar los Programas de Vinculación Académica Temprana.
- 2) Coordinar el proceso de Admisión Regular y de Ingresos Especiales.
- 3) Participar en el proceso de creación, seguimiento y evaluación de las carreras y programas de pregrado.
- 4) Analizar e implementar las actualizaciones e innovaciones de los proyectos curriculares de las carreras y programas aprobados por la Universidad.
- 5) Coordinar el proceso de petición y oferta de asignaturas de las carreras y programas.
- 6) Coordinar el proceso de matrícula e inscripción y modificación de asignaturas de las carreras y programas.
- 7) Coordinar el proceso de ingreso de calificaciones al Sistema Administrativo.
- 8) Actualizar situaciones y estados académicos de los(as) estudiantes en el contexto de las distintas solicitudes de interrupción de estudios.
- 9) Acompañar a las unidades académicas y estudiantes que así lo soliciten en el proceso de aprendizaje de los(as) estudiantes de pregrado.
- 10) Coordinar el proceso de movilidad de los(as) estudiantes de pregrado.
- 11) Extender certificaciones a los(as) estudiantes y egresados(as) de pregrado y postgrado.

Dependen de la Dirección de Estudios de Pregrado las siguientes unidades:

- 1) Departamento de Admisión y Matrícula (ADMIMAT)
- 2) Departamento de Registro Académico Estudiantil (RAE)
- 3) Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular (DACIC)
- 4) Departamento de Vinculación, Acceso y Permanencia Estudiantil (DVAP). De este último departamento, dependen 2 unidades (Unidad de Apoyo al Aprendizaje y Unidad de Vinculación Académica Temprana)
- 5) Unidad Técnica de Formación Inicial Docente (UTFID)
- 6) Unidad de Coordinación de Salas y Horarios
- 7) Unidad de Coordinación de Microscopía
- 8) Comisión Académica
- 9) Comisión Curricular
- 10) Comisión de Docencia

Dirección de Estudios de Postgrado

La Dirección de Estudios de Postgrado es responsable de aprobar, coordinar y supervisar todas las actividades de postgrado y postítulo. Esta unidad planifica, organiza, dirige, controla y coordina el quehacer de las Escuelas de Graduados a nivel institucional, a través de un Consejo de Postgrado compuesto por los(as) directores(as) de estas escuelas, el(la) Director(a) de Estudios de Postgrado y un(a) representante estudiantil de Postgrado.

Las Escuelas de Graduados gestionan y promueven los programas en las diferentes facultades y sedes, siendo responsables de la dirección, coordinación y administración de dichos programas. Para garantizar el aseguramiento de la calidad y el buen funcionamiento académico de los programas de postgrado, la Dirección es asesorada por cinco Comisiones Centrales: Doctorado, Magíster, Especialidades Médicas, Diplomados, y Autoevaluación y Acreditación, todas presididas por el(la) Director(a) de Estudios de Postgrado.

Dirección de Vinculación con el Medio

La Dirección de Vinculación con el Medio tiene como objetivo la promoción y articulación de la interacción de la Universidad con su medio, en un diálogo bidireccional con el territorio. Como principales funciones se propone la planificación y coordinación del área, desde un enfoque integrador con la docencia y la investigación; el desarrollo e implementación de instancias y mecanismos de articulación y socialización interna y externa; y la sistematización y evaluación de resultados e impacto de las acciones de vinculación con el medio. Su quehacer se estructura en torno a dos departamentos.

El Departamento de Vinculación Científico-Académico tiene como principal objetivo realizar acciones que incentiven y afiancen el proceso de transferencia tecnológica universidad-comunidad a través de una coordinación con las acciones de extensión de las distintas facultades de la UACH e incluye al Programa Explora Los Ríos y a la Escuela de Talentos Alta-UACH.

El Departamento de Vinculación Artístico-Cultural tiene como principal objetivo realizar acciones que incentiven la participación de la comunidad en actividades artístico-culturales y afiancen con ello el reconocimiento, valor y pertenencia de la

UACH, especialmente en el contexto sur-austral de Chile. Este departamento incluye al Ballet Folclórico (BAFUACH), el Coro Universitario, la Orquesta de Cámara de Valdivia (OCV) y el Cine Club.

Otras unidades dependientes de la Dirección de Vinculación con el Medio son las siguientes:

- 1) Unidad de Responsabilidad Social (RS)
- 2) Unidad de Estudios y Audiencias
- 3) Unidad de Vinculación con Egresados (Alumni)
- 4) Ediciones UACH
- 5) Radio Universidad Austral de Chile
- 6) Programa Centro de Emprendizaje (CEM)
- 7) Programa de Hipoterapia
- 8) Museo de Arte Contemporáneo (MAC)

Dirección de Asuntos Estudiantiles

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) es una unidad estratégica que tiene como objetivo principal apoyar integralmente las distintas áreas de la vida universitaria de nuestras y nuestros estudiantes y con ello potenciar su formación humana y profesional. Se concibe como un espacio contemporáneo a los cambios culturales y demandas actuales en materia de vida integral universitaria, incorporando equidad, salud, inclusión y vinculación territorial.

El trabajo de la DAE está vinculado al Bienestar Estudiantil, Promoción y Prevención de la Salud, junto a el desarrollo de actividades integrales como lo son las actividades Extracurriculares, así como el apoyo a la Red de Residencias Estudiantiles. Para ello dispone del compromiso de un equipo humano, con profesionales que atienden en los Campus Teja, Campus Miraflores y mantiene coordinación permanente con unidades similares con las sedes de Puerto Montt y Coyhaique. La DAE lleva a cabo sus funciones mediante las siguientes unidades:

- 1) Departamento de Bienestar Estudiantil
- 2) Centro de Salud Universitario (CESU)
- 3) Departamento de Administración y Servicios
- 4) Fundación de Beneficencia Víctor Manuel Leiva Mella

- 5) Unidad de Acompañamiento para casos de Acoso Violencia y Discriminación Estudiantil (AVD EE).

Dirección Museológica

La Dirección Museológica protege y pone en valor el patrimonio cultural y natural por medio del tratamiento profesional de inmuebles y sitios históricos, colecciones y archivos. Contribuye a la salvaguarda del variado patrimonio cultural tangible e intangible, y potencia la relación entre las comunidades universitarias y externas, sus territorios y sus recursos culturales y naturales. Desarrolla una museología crítica y participativa y ofrece sus capacidades para la docencia, investigación, extensión y vinculación universitaria.

La Dirección está integrada por diversas colecciones y archivos, los museos Histórico y Antropológico Maurice van de Maele, de la Exploración Rudolph Amandus Philippi y Colonial Alemán de Frutillar, y los parques Isla Millahuapi en el Lago Calafquén y el Santa Laura en la comuna de San José de la Mariquina y las ruinas arqueológicas de la Misión de Cristo Crucificado en la costa valdiviana.

Otras unidades dependientes de la Vicerrectoría Académica

- 1) Centro de Deportes y Recreación
- 2) Sistema de Bibliotecas
- 3) Oficina de Gestión de Proyectos Institucionales
- 4) Departamento de Planificación y Control de Docencia

Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa

La Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa está encabezada por el(la) Vicerrector(a) y estructura su actividad en torno a 5 direcciones.

Dirección de Finanzas

La Dirección de Finanzas es la unidad responsable de la planificación financiera, administración de los recursos financieros y económicos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y garantizar la estabilidad financiera de la Universidad. La Dirección de Finanzas se encarga de la planificación financiera, proponiendo acciones desde el punto de vista financiero que contribuyan al crecimiento y desarrollo institucional. Esta unidad tiene a su cargo los siguientes departamentos:

- Departamento de Contabilidad, responsable que se realice la contabilidad de la Universidad y que esta asegure un registro preciso y actualizado de todas las transacciones financieras, asegurando el cumplimiento de normativas y regulaciones vigentes.
- Departamento de Adquisiciones y Presupuestos, responsable de la elaboración y gestión del presupuesto anual de la Universidad velando por una asignación y uso eficiente de los recursos.
- Departamento de Tesorería, encargado de asegurar la liquidez y solvencia de la Universidad, mantener la relación con entidades financieras para gestionar servicios financieros que pueden beneficiar a la universidad.
- Departamento de Servicios Financieros Estudiantiles, responsable de entregar una atención integral al estamento estudiantil, en relación con los servicios financieros, establecer estrategias de crédito y cobranzas, y generar cultura de pago al día a estudiantes, exestudiantes, clientes y funcionarios UACH.

Dirección de Infraestructura y Servicios

La Dirección de Infraestructura y Servicios se encarga de planificar y ejecutar los requerimientos de construcción, habilitación, mantenimiento y reparación de los edificios de la Universidad, así como de sus servicios generales y administración de campus. Esta unidad es responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y gestionar los espacios y recursos físicos de la Universidad. Su misión incluye mejorar las condiciones de trabajo, asegurar la comodidad, optimizar procesos y promover una mejor calidad de vida en los espacios universitarios. Comprometida con el desarrollo e innovación de la infraestructura y los espacios urbanos, la

dirección implementa sistemas de gestión de calidad, eficiencia y retroalimentación de procesos, buscando siempre la funcionalidad, inclusividad y sustentabilidad.

La Dirección de Infraestructura y Servicios está compuesta por cinco unidades: Unidad de Planificación y Coordinación, Unidad de Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Servicios Generales y el Departamento de Gestión de Patrimonio.

Dirección de Personal

La Dirección de Personal es la unidad responsable de gestionar, administrar y perfeccionar los procesos que permiten el desarrollo de las personas en esta institución. Entre sus principales propósitos se encuentra fortalecer las capacidades, talentos, habilidades y potencialidades que los funcionarios y las funcionarias ponen al servicio de la Universidad.

Además, la Dirección de Personal contribuye a generar las condiciones necesarias para consolidar un positivo clima de trabajo en toda la institución, asumiendo un rol facilitador en las relaciones laborales entre los distintos estamentos que conforman esta Universidad: Sindicatos, Asociaciones Gremiales, jefaturas y directivos.

Finalmente, esta unidad asume el rol de apoyar y acompañar a las personas que asumen cargos directivos al interior de las diferentes unidades y macrounidades de la Universidad Austral de Chile, con el fin de facilitar su labor en la gestión de recursos humanos.

Las siguientes unidades dependen de la Dirección de Personal:

- Departamento Administrativo del Personal
- Departamento de Bienestar
- Departamento de Capacitación y Desarrollo Laboral
- Departamento de Prevención de Riesgos
- Centro Médico del Personal
- Fondo de Ahorro Personal Académico
- Fondo de Ahorro Personal No Académico

Dirección de Tecnologías de la Información

La Dirección de Tecnologías de Información (DTI) tiene la finalidad de incorporar y fortalecer el uso de las tecnologías de información en el quehacer universitario. Su misión es facilitar e impulsar el desarrollo continuo de la Universidad a través de la innovación y el uso de las tecnologías de información. Sus funciones comprenden:

- 1) Planificar y elaborar proyectos para fortalecer la docencia pre y postgrado, investigación, vinculación con el medio y gestión mediante las tecnologías de información.
- 2) Definir estrategias de seguridad, promover iniciativas, liderar proyectos de asociados a la Seguridad de la Información Corporativa.
- 3) Desarrollar y mantener sistemas y aplicaciones, con el fin de apoyar los procesos de la Universidad.
- 4) Gestionar recursos infraestructura informática corporativa.
- 5) Implementar y gestionar la operación de los servicios de conectividad de la red corporativa y servicios multimedia.
- 6) Dar soporte a la comunidad universitaria

Orgánicamente cuenta de 5 áreas: Operaciones y redes; Plataforma tecnológica; Desarrollo y mantención de sistemas; Seguridad y Mesa de ayuda.

Dirección de Control de Gestión y Coordinación del Plan de Recuperación

La Dirección de Control de Gestión y Coordinación del Plan de Recuperación tiene por objetivo llevar a cabo un control de la gestión institucional en los distintos ámbitos del quehacer de la Universidad y monitorear la implementación y cumplimiento del Plan de Recuperación 2024 – 2025 aprobado por la Superintendencia de Educación Superior. Sus responsabilidades comprenden:

- Formular e implementar estrategias y mecanismos de apoyo, seguimiento y control de la gestión institucional.
- Llevar un registro actualizado de los instrumentos de planificación y programación institucional, de sus objetivos e indicadores, y monitorear su cumplimiento.

- Proponer criterios de medición, indicadores, estándares de gestión y desempeño institucional.
- Realizar análisis que permitan identificar posibles desviaciones respecto de los objetivos de desarrollo, e informar a las instancias académicas y administrativas las desviaciones detectadas a fin de apoyar en su corrección.

En el quehacer futuro de la Dirección, se enlazará el control interno, el control de gestión y la gestión de riesgo, como un eficiente mecanismo de seguridad, garantía y respaldo de las decisiones institucionales.

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística está encabezada por el(la) Vicerrector(a) y estructura su actividad en torno a tres departamentos. Cada uno de estos departamentos cuenta con un(a)/a Director(a).

Departamento de Investigación

El Departamento de Investigación tiene como funciones coordinar los procesos y labores de apoyo a la prospección, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación fundamental. Asimismo, establecer mecanismos que permitan mejorar la captación y gestión de recursos corporativos y difundir los productos generados a través de los procesos y resultados de la investigación. De igual forma, supervisar la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas de los proyectos institucionales comprometidos con organismos, empresas o terceros y proponer mecanismos de mejora para la gestión en el ámbito de competencia del Departamento. Finalmente, el departamento sustenta el desarrollo transversal de la investigación en la UACH, en coordinación con los Departamentos de Desarrollo y Creación Artística, comisiones de Ética y Bioética, junto con servicios centralizados de investigación en beneficio directo a las/os investigadoras/es, estudiantes de Postgrado, mantención de infraestructura de laboratorios y equipamiento altamente especializado, con alcance en todas las áreas disciplinarias del conocimiento.

Departamento de Desarrollo e Innovación

El Departamento de Desarrollo e Innovación es responsable de relacionar a la Universidad con el medio externo, teniendo como base los resultados generados por la actividad de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y su aplicación en el ámbito tecnológico y la innovación, para contribuir así al desarrollo de los sectores social y productivo y al avance de la sociedad. Las funciones de este Departamento son:

- 1) Coordinar los procesos y labores de apoyo a la prospección, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de I+D+i.
- 2) Establecer mecanismos que permitan mejorar la captación de recursos corporativos y generar vínculos con el medio gubernamental, empresarial y social del ámbito geográfico inmediato, para facilitar la interrelación con el sector productivo nacional y regional.
- 3) Coordinar las acciones de protección, promoción y transferencia de los resultados de la investigación de la UACH a la sociedad y proponer mecanismos de mejora para la gestión en el ámbito de competencia del Departamento.
- 4) Difundir los productos generados a través de los procesos y resultados de innovación y desarrollo.

Departamento de Creación Artística

El Departamento de Creación Artística gestiona las labores de creación artística de los académicos de la universidad, en el marco de las regulaciones y definiciones de UACH. Está conformado por un(a) gestor(a) de proyectos, un comité de creación artística y su director(a).

El Departamento de Creación Artística coordina los procesos y labores de apoyo a la prospección, formulación, ejecución y evaluación de proyectos; propone mecanismos que permitan la captación de recursos externos; apoya y valida el registro de proyectos y obras/productos; acompaña el proceso de postulación, búsqueda de fondos y seguimiento de proyectos, nacionales e internacionales; capacita y entrega herramientas en materias atinentes (derecho de autor,

formulación de proyectos, entre otros); incentiva la creación artística; y genera y potencia redes.

El Comité de Creación artística apoya al Departamento al proponer definiciones y regulaciones para el área; así también se encarga de la pertinencia y evaluación de las obras/productos académicos y evalúa productos académicos para otorgar incentivos.

Vicerrectoría de Sede Puerto Montt

Además de su asiento principal en la ciudad de Valdivia, la Universidad Austral de Chile cuenta con una sede en la ciudad de Puerto Montt.

De conformidad con la normativa interna, las sedes son recintos o conjunto de recintos de la Universidad dentro de una misma comuna o agrupación de comunas que desarrollan una actividad académica compleja y multidisciplinaria, incluyendo docencia de pregrado y postgrado, investigación y vinculación con el medio.

En la medida que la sede principal de la Universidad se encuentra en Valdivia, y que ello implica que tanto su administración central como sus facultades se encuentran en dicha sede, el resto de las sedes tiene un tratamiento diferente. El crecimiento de la Sede Puerto Montt llevó a la decisión de conceder a quien fungiera como la autoridad unipersonal superior de la sede, el cargo de Vicerrector(a) de la Sede Puerto Montt. Ello implica que la autoridad unipersonal superior de esta sede no solo realiza actividad de gestión dentro de la misma, por lo que su cargo puede asimilarse a un Decano, sino que es designada por el(la) Rector(a) e integra su equipo, por lo que le corresponde también un rol en la administración central de la Universidad.

Facultades

Las Facultades en la Universidad Austral de Chile (UACH) son divisiones académicas fundamentales que agrupan a las distintas carreras y programas de

estudio ofrecidos por la institución. Cada Facultad está enfocada en un área específica del conocimiento y es responsable de la formación académica y profesional de los(as) estudiantes, así como del desarrollo de la investigación y la extensión en sus respectivas áreas. Analíticamente, las Facultades en la UACH pueden describirse en función de varios aspectos clave:

Estructura Organizativa

Cada Facultad está organizada de la siguiente manera:

- **Decanato:** Cada Facultad está dirigida por un(a) Decano(a), quien es la máxima autoridad y responsable de la administración y gestión académica. El equipo de Decanato está integrado además por un(a) Prodecano(a) y un(a) Secretario(a) Académico(a).
- **Consejo de Facultad:** Órgano colegiado compuesto por representantes académicos y estudiantiles que asesora al Decanato en la toma de decisiones.
- **Institutos:** Unidades académicas dentro de la Facultad que agrupan a académicos(as) y profesionales de apoyo docente en áreas específicas del conocimiento, debiendo generar una producción relevante en ellas y de planificar y desarrollar la docencia de acuerdo con los requerimientos de las Escuelas.
- **Escuelas de pregrado:** Las Escuelas de pregrado son las unidades por medio de las cuales una Facultad o Sede organiza y gestiona los programas académicos tendientes a la obtención de un título profesional (o técnico) y/o grado académico de bachiller o licenciado(a). Son dirigidas por un Director de Escuela y cuentan además con un Consejo.
- **Escuelas de graduados:** Las Escuelas de graduados son las unidades por medio de las cuales una Facultad o Sede organiza, gestiona y promueve los programas académicos de posgrado y postítulo. En cada Escuela de graduados existirá un(a) Director(a), un Consejo, así como Directores(as) y Comités de programas.

Funciones y Responsabilidades

El quehacer académico desarrollado dentro de las Facultades involucra las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Formación Académica:** Proveer educación de calidad a nivel de pregrado y postgrado.
- **Investigación:** Fomentar y desarrollar proyectos de investigación que contribuyan al avance del conocimiento en sus respectivas áreas.
- **Extensión y Vinculación con el Medio:** Promover actividades de extensión que beneficien a la comunidad y fortalezcan la relación entre la universidad y la sociedad.
- **Gestión y Administración:** Manejar los recursos humanos, financieros y materiales de manera eficiente para cumplir con sus objetivos académicos y administrativos.

Áreas de Conocimiento

Las Facultades en la UACH cubren una amplia gama de disciplinas, desde ciencias básicas y aplicadas hasta humanidades y ciencias sociales.

Las 9 Facultades de la Universidad Austral de Chile son las siguientes:

1. Facultad de Ciencias Agrarias
2. Facultad de Ciencias
3. Facultad de Ciencias de la Ingeniería
4. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
5. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
6. Facultad de Ciencias Veterinarias
7. Facultad de Filosofía y Humanidades
8. Facultad de Medicina
9. Facultad de Arquitectura y Artes

4. Toma de decisiones

Sistema de toma de decisiones

Dentro de la Universidad Austral de Chile, el sistema de toma de decisiones está estructurado en distintos niveles, asegurando que las decisiones sean tomadas de manera eficiente y participativa, involucrando a diversos actores de la comunidad universitaria.

Las decisiones institucionales más importantes son adoptadas a través de la Rectoría, la Prorrectoría y las Vicerrectorías, con la participación de los órganos colegiados. Los órganos colegiados, como el Consejo Académico, el Directorio y el Consejo Superior Universitario, desempeñan un papel crucial por ejemplo en la formulación de políticas, reglamentación interna y la creación de unidades académicas, así como en las decisiones de mayor impacto para el desarrollo de la Universidad.

Otras decisiones que corresponden a los órganos de la administración universitaria incluyen la gestión diaria y operativa de la Universidad, tales como la administración financiera, la planificación y ejecución de presupuestos, la contratación y supervisión del personal, y la implementación de políticas aprobadas por los órganos colegiados. Las diferentes Direcciones, Departamentos, Comisiones y otras unidades de la administración adoptan y ejecutan decisiones dentro del ámbito de su competencia, para lo cual siempre deben estar en línea con las decisiones adoptadas por los órganos superiores de la administración universitaria y en coordinación con otras unidades administrativas.

Finalmente, las decisiones institucionales que corresponden a las unidades académicas abarcan principalmente la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la vinculación con el medio. Los Decanatos, Direcciones de Instituto y Direcciones de Escuela son responsables de la gestión académica dentro de sus respectivas facultades y unidades, incluyendo la definición de programas de estudio, la coordinación de actividades de investigación, y la implementación de proyectos de extensión y vinculación con la comunidad. Además, estas unidades tienen una relativa autonomía para decidir

sobre la creación de nuevas asignaturas, la organización de eventos académicos y científicos, y la colaboración con otras instituciones académicas y de investigación, todo ello en consonancia con las políticas y directrices establecidas por los órganos colegiados y la administración central de la Universidad.

Toma de decisiones de parte del(de la) Rector(a)

De conformidad con los Estatutos de la Corporación “el Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Corporación y la representa legalmente. Le compete administrar la Corporación y ser responsable de su gestión general, así como de impulsar su marcha y hacer ejecutar los acuerdos de los Cuerpos Colegiados” (art. 47).

En virtud de estas funciones, el artículo 48 de los Estatutos establece las competencias específicas que corresponden al(a) Rector(a). Estas son:

- a) Elaborar y proponer al cuerpo colegiado que corresponda, las políticas generales o sectoriales y los planes o programas periódicos destinados al logro de sus funciones esenciales
- b) Elaborar un proyecto de presupuesto anual asociado a un plan de trabajo para el mismo período, y proponerlo para su aprobación por el Directorio en el último trimestre del año.
- c) Presentar su cuenta y programa anual al Consejo Superior Universitario.
- d) Preparar la Memoria y Balance anuales de la Corporación.
- e) Proponer al organismo colegiado que corresponda la creación de unidades asesoras de la Rectoría, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias, y su supresión cuando lo estime necesario.
- f) Conferir poderes especiales y delegar funciones específicas de acuerdo con las normas reglamentarias correspondientes.
- g) Designar y remover a los funcionarios que sean de su exclusiva confianza.
- h) Convocar y presidir el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

- i) Dictar los decretos para formalizar los acuerdos de las instancias colegiadas de la Corporación, y promulgar los reglamentos generales acordados en conformidad con estos Estatutos.
- j) Dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para el gobierno de la Corporación.
- k) Conferir, conforme a reglamento, los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Universidad.
- l) Toda otra función que le encomienden estos Estatutos.

Es importante considerar que, al entregar poderes de administración, los estatutos transforman al(a la) Rector(a) en el depositario de todas las prerrogativas que esta calidad confiere, rol que debe desempeñar con estricto respeto a las competencias de los demás órganos superiores de la Universidad.

Toma de decisiones que involucran al Consejo Académico

Conforme a los Estatutos de la Corporación el Consejo Académico es el “organismo superior de la Corporación en materias académicas”. Sus funciones comprenden (art. 37):

1. Fijar políticas sectoriales (académicas); y
2. Orientar, coordinar y controlar la labor académica de la Universidad, en conformidad con las políticas y planes de desarrollo corporativos.

Conforme al Art. 38 de los estatutos, las atribuciones del Consejo Académico son las siguientes, divididas por temáticas:

i) Relativas a las políticas y planes de desarrollo académico:

- a. Establecer las políticas de docencia, investigación, extensión y otras materias de competencia académica.
- b. Proponer al Directorio la creación, reorganización y supresión de Facultades, unidades académicas y carreras.

c. Proponer al Directorio, a iniciativa del(de la) Rector(a), la creación, reorganización y supresión de sedes de la Corporación, las cuales se regirán por el Reglamento respectivo.

d. Establecer las comisiones académicas que estime conveniente dentro del ámbito de su competencia.

ii) Relativas a la actividad académica:

a. Sancionar y regular los programas de estudios profesionales y académicos, y los títulos profesionales y grados académicos que propongan las Facultades.

b. Fijar el calendario académico anual a propuesta del(de la) Rector(a).

c. Otorgar el grado de Doctor Honoris Causa, designar Profesores Eméritos y conferir otras distinciones académicas, en conformidad con el Reglamento respectivo.

d. Aprobar permisos académicos, conforme a reglamento.

e. Asesorar al(a la) Rector(a) en las materias de orden académico que éste someta a su consideración.

f. Requerir de las unidades que corresponda la información que estime necesaria para ejercer su función de control de las labores de docencia, investigación y extensión.

iii) Relativas a los recursos humanos asociados a la actividad académica:

a. Sancionar el proceso anual de promociones del personal académico de la Universidad, en conformidad con el reglamento correspondiente.

b. Resolver los conflictos de competencia y demás diferencias que puedan surgir entre las Facultades o entre éstas y otros cuerpos colegiados y autoridades universitarias superiores.

c. Aprobar la adscripción de los académicos en alguna de las categorías del escalafón.

d. Pronunciarse respecto de la remoción del personal académico.

iv) Relativas a materias presupuestarias y uso de recursos económicos:

a. Informar el proyecto de presupuesto anual.

- b. Informar los cupos anuales de matrícula y los valores de inscripción y arancel, en el contexto y de acuerdo con el proyecto de presupuesto anual.

v) Otros:

- a. Dictar su reglamento orgánico y todos aquellos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones.
- b. Proponer al Consejo Superior Universitario las reformas estatutarias que considere necesarias.
- c. Las demás que estos Estatutos le encomienden.

Cualquier decisión institucional que quede comprendida entre estas competencias, por tanto, requiere un acuerdo del Consejo Académico. Decisiones que requieren el previo acuerdo del Consejo Académico son formalizadas por un Decreto de Rectoría, por ejemplo, para la fijación del Calendario académico, las promociones de académicos(as), el otorgamiento de distinciones académicas, o los permisos del personal académico.

El(la) Rector(a), como presidente del Consejo Académico, tiene la facultad de definir y fijar la agenda de las sesiones del consejo. En este rol, le corresponde convocar a las reuniones y establecer los temas que serán discutidos, los cuales estarán alineados con las necesidades de la administración central. No obstante, el(la) Rector(a) también tiene la obligación de convocar al Consejo Académico cuando los Estatutos de la Corporación así lo exijan o cuando los(as) integrantes del Consejo soliciten tratar asuntos de especial relevancia, en beneficio de la convivencia universitaria y el adecuado funcionamiento institucional.

Toma de decisiones que involucran al Directorio

Según lo establecido en los Estatutos de la Corporación el Directorio “es el organismo colegiado superior en materia de administración patrimonial de la Corporación” (art. 27). Sus funciones comprenden (art. 28):

1. Cautelar los intereses financieros de la Corporación;
2. Contribuir a mantener e incrementar el patrimonio;
3. Promover la captación de recursos.

4. Contribuir a promover su desarrollo
5. Mantener su vinculación con la comunidad local, regional y nacional.

El artículo 29 de los Estatutos establece las competencias específicas que le corresponden al Directorio en razón de las funciones:

- a) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del año siguiente, presentado por el(la) Rector(a).
- b) Aprobar la creación, reorganización y supresión de Facultades, Unidades Académicas, Carreras y Sedes de la Corporación.
- c) Aprobar el nombramiento y contratación del personal académico y de administración y servicios que no esté contemplado en el presupuesto anual.
- d) Aprobar la terminación del contrato laboral de un trabajador de la Corporación por necesidades de la misma, sin perjuicio de la aplicación, por la instancia administrativa y según los reglamentos que correspondan, de otras causales de conclusión del vínculo laboral.
- e) Establecer políticas sobre asuntos económicos y administrativos de la Corporación, entre ellas las remuneraciones del personal académico y de la administración superior, en la forma y con los requisitos que establezcan estos Estatutos.
- f) Aceptar herencias, donaciones y legados, salvo cuando se trate de donaciones dinerarias puras y simples, las cuales podrán ser aceptadas por el(la) Rector(a).
- g) Aprobar la adquisición, gravamen o enajenación de cualquier bien inmueble.
- h) Autorizar la constitución de garantías reales o personales en favor de terceros.
- i) Aprobar la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato a título oneroso que sea de un valor igual o superior al 0.25% del patrimonio de la Corporación. Asimismo, aprobar la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato a título gratuito, de un valor igual o superior a 2.000 Unidades de Fomento.
- j) Aprobar la admisión y remoción de socios de la Corporación.
- k) Designar al Contralor de la Corporación de una terna que le presente el(la) Rector(a).

- l) Designar auditores externos y disponer auditorías generales o especiales referidas a materias económico-financieras en una o más dependencias de la Corporación.
- m) Crear, evaluar periódicamente la gestión y designar de acuerdo a Reglamento, a los consejeros o directores que corresponda de las unidades que desarrollen actividades productivas.
- n) Establecer los criterios con los cuales la Corporación podrá constituir o tener participación en otras personas jurídicas, incluso sociedades filiales, corporaciones o fundaciones.
- o) Proponer al Consejo Superior Universitario las modificaciones estatutarias que considere necesarias.
- p) Las demás que estos Estatutos y los reglamentos le encomienden.

Cualquier decisión institucional que quede comprendida entre estas competencias, por tanto, requiere un acuerdo del Directorio. Dichos acuerdos se formalizan por medio de un Decreto de Rectoría, como es el ejemplo del presupuesto anual o la fijación de los aranceles y derechos de inscripción.

A diferencia del Consejo Académico, el Directorio es presidido por uno de sus integrantes no académicos(a), mientras que el(la) Rector(a) y los(as) Vicerrectores(as) participan solo en calidad de invitados en sus sesiones. No obstante, la agenda del Directorio también está influenciada por las necesidades de la administración universitaria liderada por el(la) Rector(a), lo que hace fundamental la coordinación entre éste y el(la) Presidente(a) del Directorio, quien es responsable de determinar los temas a tratar en las sesiones. De este modo, tanto el Directorio como la Rectoría co-determinan los asuntos que se discutirán en las reuniones del Directorio, asegurando una gestión alineada con los objetivos institucionales.

Toma de decisiones que involucran a más de un cuerpo colegiado superior

Casos contemplados en los estatutos

Existen algunas decisiones institucionales que requieren la aprobación, información o pronunciamiento tanto del Directorio como del Consejo Académico.

En primer lugar, existen atribuciones en las que el Consejo Académico propone al Directorio ciertas medidas, propuestas que requieren un acuerdo previo del Consejo Académico para su perfeccionamiento, y luego es el Directorio quien las aprueba de manera definitiva. Este es el caso de la creación, reorganización y supresión de sedes, facultades, unidades académicas y carreras. Por tanto, la creación, reorganización y supresión de sedes, facultades, unidades académicas y carreras, supone:

1. Un acuerdo del Consejo Académico en orden a presentar la propuesta al Directorio.
2. Un acuerdo del Directorio que apruebe la propuesta del Consejo Académico.
3. Un Decreto de Rectoría que formalice los acuerdos del Consejo Académico y el Directorio.

En segundo lugar, existen atribuciones en las que el Consejo Académico emite un informe no vinculante sobre un asunto que es finalmente resuelto por el Directorio. Un ejemplo de esto es la revisión del presupuesto anual de ingresos y gastos. Por tanto, la sanción del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación supone:

1. La presentación del proyecto de presupuesto por parte de Rectoría ante el Consejo Académico.
2. El informe del Consejo Académico sobre el proyecto de presupuesto presentado, sancionado mediante un acuerdo. Este informe es propuesto por la Comisión respectiva y aprobado por el Consejo Académico en sesión plena.
3. Un acuerdo del Directorio, previa presentación del proyecto de presupuesto por parte de Rectoría ante el Directorio, junto con el informe emanado del Consejo Académico.

4. Un Decreto de Rectoría que formalice el decreto de presupuesto.

En tercer lugar, hay atribuciones en las que una decisión del Consejo Académico puede requerir la aprobación posterior del Directorio. Un ejemplo es la remoción de personal académico cuando se pone término a su contrato laboral por la causal de necesidades de la empresa. En estos casos, tanto el Consejo Académico como el Directorio deben pronunciarse. Es importante distinguir este caso de la terminación de contratos laborales de académicos por otras causales, que no requieren la intervención del Directorio, pero sí del Consejo Académico. Asimismo, la terminación de contratos de trabajadores no académicos solo necesita la aprobación del Directorio cuando se invoca la causal de necesidades de la empresa, mientras que, para otras causales, estas decisiones pueden ser ejecutadas directamente por los órganos administrativos competentes, sin intervención de los cuerpos colegiados.

La terminación del contrato laboral de un miembro de la planta académica por la causal de necesidades de la empresa supone:

1. La presentación de la propuesta por parte de Rectoría ante el Consejo Académico.
2. El pronunciamiento del Consejo Académico sobre el particular.
3. Un acuerdo del Directorio, previa presentación de la propuesta por parte de Rectoría ante el Directorio, junto con el acuerdo del Consejo Académico.
4. Un Decreto de Rectoría que formalice el decreto de presupuesto

Casos no contemplados en los estatutos

Existen situaciones en las que los asuntos académicos, competencia del Consejo Académico, y los asuntos financieros y presupuestarios, competencia del Directorio, están estrechamente vinculados, haciendo difícil separarlos. En estos casos, como ocurre con un reglamento que tiene implicancias tanto académicas como financieras, la práctica universitaria ha sido que dichos temas sean tratados por ambos cuerpos colegiados, uno después del otro. Esto genera la complejidad de determinar qué hacer cuando uno de los cuerpos aprueba un asunto y el otro exige modificaciones a lo ya aprobado. Estas circunstancias requieren un trabajo cuidadoso por parte de la Rectoría para asegurar el cumplimiento de los Estatutos de la Corporación, lo que a veces implica que el primer cuerpo colegiado deba volver a revisar el asunto, incorporando las modificaciones solicitadas por el segundo.

5. Normativa

Sistema de normativa interna de la Universidad

La normativa interna de la Universidad está estructurada en varios niveles. En el nivel superior se encuentran los Estatutos que regulan los aspectos centrales de la vida y el gobierno universitario. En un segundo nivel se encuentran las normas promulgadas a través de decretos y resoluciones del(de la) Rector(a), que deben enmarcarse dentro de las competencias que establecen los Estatutos. Finalmente, en un tercer nivel se encuentran las resoluciones de los demás órganos de la administración universitaria, que no solo deben respetar los estatutos sino también tienen que cumplir con las normas producidas por el(la) Rector(a).

Estatutos

Los Estatutos son la norma fundamental de la Universidad, estableciendo las bases de su estructura, organización y funciones. Este documento define la misión, visión y valores de la institución, los derechos y deberes de los(as) integrantes de la comunidad universitaria, y la estructura de gobierno de la Universidad.

Su reforma involucra un proceso complejo que involucra a los cuerpos colegiados y que culmina con una decisión de la asamblea de socios de la corporación.

Decretos de Rectoría

Si bien los Estatutos reservan a los cuerpos colegiados importantes decisiones internas, estas decisiones muchas veces deben constar en un decreto escrito emitido por el(la) Rector(a). Los decretos del(de la) Rector(a), por tanto, se caracterizan por concretar o ejecutar un acuerdo de un cuerpo colegiado, sea este el Consejo Académico o el Directorio. Ejemplos de estos decretos son el Decreto de Presupuesto, que formaliza la aprobación del presupuesto presentado por el(la)

Rector(a) y aprobado por el Directorio, o el Decreto que fija el Reglamento de Carrera Académica, cuyo texto requiere aprobación previa del Consejo Académico.

Resoluciones de Rectoría

En sus amplias facultades de administración, el(la) Rector(a) formaliza sus decisiones mediante Resoluciones del(de la) Rector(a). Estas tienen la particularidad de ser normas que formalizan decisiones cuyo contenido no ha sido previamente aprobado por alguno de los cuerpos colegiados. Muchas veces las resoluciones del(de la) Rector(a) tienen como objetivo actos singulares que no crean normas permanentes como por ejemplo nombrar autoridades universitarias, constituir comisiones, o convocar elecciones, sin embargo, de acuerdo con el artículo 48 j) de los Estatutos, el(la) Rector(a) puede dictar normas permanentes mediante resoluciones de Rectoría siempre que ellas sean necesarias para el gobierno de la Universidad y no estén entregadas por los Estatutos a la competencia de alguno de los órganos colegiados superiores de la Universidad.

Resoluciones de Vicerrectorías

Si bien no está establecido en alguna norma estatutaria, la Prorrectoría y Vicerrectorías están en una posición inmejorable para regular sus prácticas internas y los procedimientos que ante ellas se desarrollan de manera más o menos autónoma. Así, la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa debe regular mediante resoluciones firmadas por el(la) Vicerrector(a) cuestiones relativas a los procedimientos de cobranza o análisis financiero de proyectos o programas. Asimismo, la Vicerrectoría Académica debe regular de igual forma cuestiones relativas a matrículas de estudiantes o normas técnicas curriculares.

Otras resoluciones

Existen otros órganos universitarios que han sido empoderados para resolver ciertas cuestiones, competencia que les ha sido entregada expresamente mediante una reglamentación interna. Es el caso de las comisiones resolutivas como la

Comisión Central de Adscripciones y Promociones, la Comité de Cumplimiento, presidido por el(la) Rector(a) y constituido por integrantes del Directorio, o el Comité de Ética dependiente de la Vicerrectoría de Investigación.

Tipos de normas

Adicionalmente a la forma de su adopción, descrita en el apartado anterior, las normas universitarias pueden variar de acuerdo a su contenido. Si bien existe una estrecha correlación entre la forma en que las normas son aprobadas y el contenido de dichas normas, es importante distinguir 5 clases de normas internas de acuerdo a su contenido.

1. **Estatutos:** Los estatutos son la norma fundamental de la Universidad, estableciendo las bases de su estructura, organización y funciones. Estos documentos definen la misión, visión y valores de la institución, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria, y la estructura de gobierno de la Universidad.
2. **Políticas:** Las políticas universitarias establecen principios y directrices generales y permanentes que orientan las decisiones y acciones de la Universidad en áreas clave como la investigación, la docencia, la extensión y la gestión institucional. Estas políticas son aprobadas por los cuerpos colegiados y reflejan la posición institucional sobre diversos temas. Las políticas son menos detalladas que los reglamentos y pueden ser revisadas y actualizadas con cierta frecuencia para adaptarse a los cambios en el entorno universitario.
3. **Reglamentos:** Los reglamentos son normas detalladas que establecen procedimientos específicos y regulan el funcionamiento de diferentes áreas de la Universidad. Pueden referirse a aspectos académicos, administrativos, estudiantiles, entre otros. Los reglamentos son aprobados por las autoridades correspondientes y tienen un carácter obligatorio. Ejemplos de reglamentos incluyen el Reglamento de Carrera Académica o el Reglamento Académico Estudiantil.
4. **Procedimientos y manuales:** Los procedimientos y manuales son documentos operativos que describen en detalle cómo deben ejecutarse ciertas tareas o procesos dentro de la Universidad. Estos documentos son esenciales para asegurar la consistencia y calidad en la ejecución de actividades y suelen estar

bajo la responsabilidad de las Vicerrectorías o unidades administrativas correspondientes. A diferencia de los reglamentos, los procedimientos y manuales pueden ser modificados con mayor facilidad para adaptarse a las necesidades operativas.

5. **Planes:** Los planes son documentos estratégicos que establecen objetivos a mediano y largo plazo para el desarrollo de la Universidad. Su carácter esencialmente periódico se contrapone al carácter permanente de políticas y reglamentos. Incluyen el Plan Estratégico Institucional, Planes Estratégicos de Facultades, y otros planes específicos como el Plan de Sustentabilidad. Algunos planes requieren la aprobación de los cuerpos colegiados y son revisados periódicamente para asegurar su alineación con la misión y visión de la Universidad.

Adopción o reforma de normativa interna

La adopción de la normativa interna en la Universidad Austral de Chile sigue diferentes procedimientos según se trate de materias que los estatutos reserven al Directorio, al Consejo Académico o al(a la) Rector(a), o por el contrario constituyan normativa que determina cuestiones que han quedado encomendadas por la reglamentación interna a las unidades administrativas o académicas. En este último caso, por ejemplo, las Vicerrectorías emiten resoluciones en los ámbitos de sus competencias.

Decretos de Rectoría

En lo que respecta a la adopción o reforma de la normativa interna de carácter general que corresponde a un **Decreto de Rectoría**, su tramitación sigue el siguiente procedimiento:

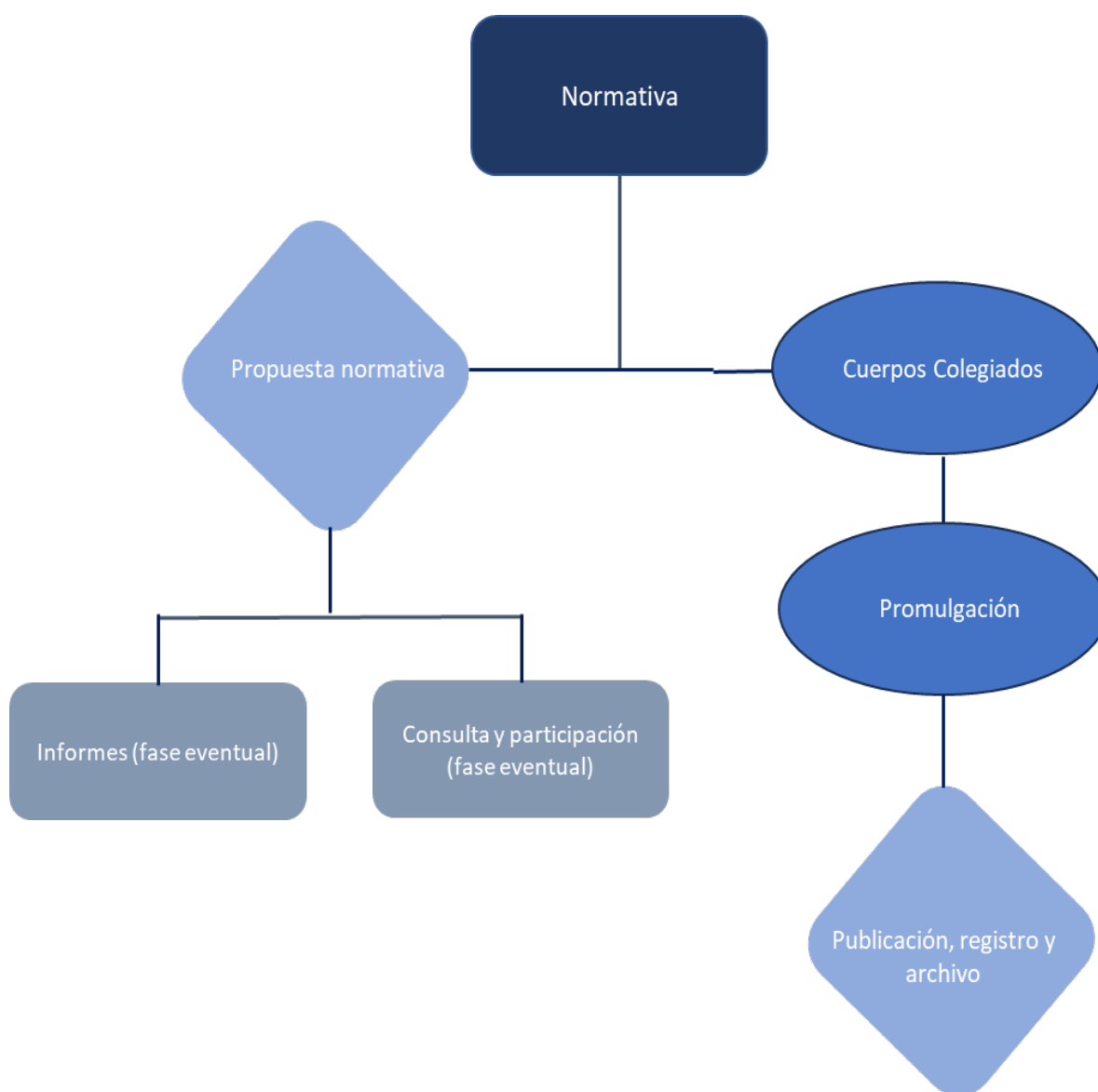
1. **Propuesta de Normativa:** La iniciativa para la creación o modificación de normativa interna normalmente surge del(de la) Rector y sus colaboradores, aunque no es descartable que pueda provenir de los cuerpos colegiados, como el Consejo Académico o el Directorio. Dicha iniciativa se manifiesta en una

propuesta de normativa que puede ser trabajada por las unidades responsables, con la colaboración de la Dirección Jurídica o la Secretaría General.

2. **Consulta y Participación (fase eventual):** Dependiendo de la naturaleza de la normativa, puede ser sometida a consulta con otros actores de la comunidad universitaria que puedan tener interés en ella, como facultades, institutos o representantes estudiantiles, ello con la finalidad de recoger opiniones y sugerencias que puedan optimizar la propuesta. Asimismo, existen consejos consultivos en la Universidad que sirven para efectos de socializar y mejorar la normativa que se ha diseñado desde las unidades responsables. Esta es una fase eventual de la tramitación de la normativa interna, que es deseable más no obligatoria cuando se trata de normativa que tendrá un gran impacto en la comunidad académica.
3. **Informes (fase eventual):** en ciertas materias antes de que ciertas iniciativas sean sometidas al cuerpo colegiado resolutivo, debe cumplirse con un trámite previo conforme a los Estatutos o los Reglamentos. Es el caso de los informes que ciertos órganos universitarios deben emitir antes de que una decisión sea adoptada. Este es el caso, por ejemplo, del informe de la Comisión Central de Adscripciones y Promociones previo a la decisión del Consejo Académico o el informe del Consejo Académico relativo al Presupuesto previo a la decisión del Directorio.
4. **Revisión y aprobación por parte del cuerpo colegiado correspondiente:** La propuesta es revisada por el órgano colegiado correspondiente, quien evalúa la propuesta, realiza ajustes y la aprueba o rechaza. Para esta función los órganos colegiados pueden revisar la normativa propuesta en una comisión antes de someterla al pleno, lo que busca mejorar la normativa dentro del cuerpo colegiado y buscar consensos antes de someterla a aprobación por el pleno. En oportunidades, las propuestas normativas tienen que volver a revisarse por parte del equipo del(de la) Rector(a) para asegurar modificaciones solicitadas por los cuerpos colegiados.
5. **Promulgación:** Una vez aprobada por el Directorio o el Consejo Académico, la normativa en su versión final es formalmente promulgada por el(la) Rector(a) mediante un decreto de Rectoría, el que puede ser complementado por resoluciones o instrucciones necesarias para su implementación. Antes de la promulgación la normativa es revisada tanto por la Secretaría General como por la Dirección Jurídica para asegurar que cumple con la ley y que es un texto técnicamente correcto.

6. **Publicación, Registro y Archivo:** La normativa es luego publicada y comunicada a toda la comunidad universitaria para asegurar su conocimiento y cumplimiento. Finalmente, la normativa adoptada es registrada y archivada formalmente en los registros de la Universidad, con la supervisión del Secretario General, quien actúa como Ministro de Fe y garantiza la validez y legalidad de los documentos y acuerdos institucionales.

Como puede verse, este proceso asegura que las normativas internas se desarrollen de manera participativa, transparente y alineada con los objetivos y principios establecidos en los estatutos de la Universidad.



Resoluciones de Rectoría

Este procedimiento se modifica levemente cuando se trata de **Resoluciones del (de la) Rector(a)** que no requieren de la participación de los órganos colegiados. En este caso no será necesaria la fase 4 del procedimiento descrito en la sección anterior.

Otras resoluciones

El caso de las resoluciones de las Vicerrectorías y otros órganos universitarios, ellas son emitidas directamente por las unidades encargadas, siendo deseable que sea consultada con la Secretaría General y la Dirección Jurídica para asegurar que cumple con la ley y que es un texto técnicamente correcto.

Cambio de Estatutos

Los cambios o reformas en los Estatutos tienen un procedimiento que requiere un gran nivel de acuerdo entre los órganos superiores de la Universidad. A diferencia de los otros casos de producción y/o modificación de normativa interna, se trata de un procedimiento altamente reglado, el cual puede resumirse en los siguientes pasos:

El procedimiento comienza con una iniciativa que puede ser presentada por el Consejo Académico o el Directorio. Para que la propuesta avance, es necesario que sea aprobada en la instancia correspondiente por la mayoría absoluta de sus integrantes. Este primer paso asegura que la propuesta cuente con un respaldo significativo desde su origen.

Una vez aprobada la iniciativa en uno de estos órganos, la propuesta debe ser sometida al Consejo Superior Universitario, el cual tiene la responsabilidad de analizarla en profundidad. Para que sea aprobada en esta instancia, es necesario contar con el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros presentes con derecho a voto. Este nivel de consenso refuerza la legitimidad del cambio propuesto.

Posteriormente, la propuesta aprobada por el Consejo Superior Universitario es presentada al Directorio, que tiene el deber de conocerla formalmente y coordinar los pasos necesarios para su consideración por parte de la Asamblea General de Socios. Esta etapa incluye la convocatoria a una sesión extraordinaria de la Asamblea, especialmente organizada para tratar el tema de la reforma de los Estatutos.

Finalmente, la Asamblea General de Socios tiene la autoridad última para aprobar o rechazar la propuesta. Para que la reforma sea adoptada, se requiere un acuerdo respaldado por dos tercios de los socios presentes en la sesión extraordinaria. Este alto quorum busca asegurar que los cambios en los Estatutos reflejen un amplio consenso entre quienes integran la universidad.

JOSÉ DÖRNER FERNÁNDEZ
RECTOR

PABLO MARSHALL BARBERÁN
SECRETARIO GENERAL

Anexo 1

Glosario

El presente glosario tiene como finalidad explicar términos técnicos usados en este Manual. Este glosario será desarrollado en la medida

- a) **Aseguramiento de la Calidad:** Conjunto de procesos y mecanismos tendientes a controlar, garantizar y promover la calidad de las instituciones de educación superior.
- b) **Autonomía Universitaria:** Derecho de la universidad para autogobernarse y regular su funcionamiento interno, respetando los marcos legales nacionales.
- c) **Corporación:** Organización sin fines de lucro, en este caso, la Universidad Austral de Chile, que reúne personas naturales y jurídicas en torno a un objetivo común de carácter educativo y de servicio público.
- d) **Cuerpo u órgano colegiado:** Órgano compuesto por múltiples miembros que representan distintos estamentos de la comunidad universitaria y que toma decisiones conjuntas en materias de su competencia. Un órgano colegiado se distingue de una autoridad unipersonal que adopta sus decisiones individualmente. Ejemplos incluyen el Directorio, el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.
- e) **Estatutos:** Normativa fundamental de la Universidad que establece la estructura, misión, visión, valores y fines principales del gobierno de la Universidad, siendo el marco legal básico que rige su funcionamiento.
- f) **Extensión universitaria:** Conjunto de actividades destinadas a la difusión del conocimiento, la cultura, la ciencia y las artes, que permite a la Universidad interactuar y contribuir al desarrollo de la sociedad mediante proyectos, programas y eventos que fortalecen la vinculación con el medio.
- g) **Gobernanza universitaria:** Conjunto de estructuras, procesos y prácticas mediante los cuales se toman y ejecutan decisiones en la Universidad.
- h) **Gobierno Universitario:** Estructura organizativa que incluye los cuerpos colegiados y las autoridades unipersonales responsables de dirigir, administrar

y supervisar el funcionamiento de la Universidad conforme a sus estatutos y normativa interna.

- i) **Misión universitaria:** Declaración que describe el propósito fundamental de la universidad, centrado en la generación, transmisión y aplicación del conocimiento mediante la docencia, investigación y vinculación con el medio.
- j) **Órganos o autoridades unipersonales:** Autoridades individuales de la universidad, como el(la) Rector(a), el(la) Prorector(a) y los(as) Vicerrectores(as), responsables de la gestión operativa y administrativa, y de la ejecución de acuerdos adoptados por los cuerpos colegiados.
- k) **Patrimonio intangible:** Conjunto de valores, tradiciones, conocimientos, saberes y expresiones culturales que forman parte de la identidad universitaria y que la institución protege, promueve y utiliza como un recurso educativo y de vinculación con la sociedad.
- l) **Planificación Estratégica:** Proceso mediante el cual la Universidad define sus objetivos a mediano y largo plazo, estableciendo metas específicas y acciones prioritarias para garantizar el cumplimiento de su misión y visión.
- m) **Proyecto educativo:** Definición de los objetivos formativos de la Universidad, orientados a garantizar un perfil de egreso.
- n) **SES:** Entidad pública encargada de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa educacional, así como de garantizar la calidad y sostenibilidad de las instituciones de educación superior en Chile.
- o) **Universidad Compleja:** Institución de educación superior que combina una amplia oferta de disciplinas académicas con actividades integradas de docencia, investigación y vinculación con el medio.
- p) **Vinculación con el Medio:** Relación bidireccional de la universidad con su entorno, destinada a articular e integrar sus funciones de docencia, investigación y extensión, promoviendo el diálogo y la colaboración con la comunidad local, regional y nacional para el desarrollo social, cultural y económico.
- q) **Visión universitaria:** Proyección aspiracional de la Universidad sobre su rol futuro.

Anexo 2

Legislación que regula la actividad universitaria

En Chile, la actividad universitaria está regulada por un conjunto de leyes y decretos que establecen el marco legal para el funcionamiento de las instituciones de educación superior. A continuación, se presenta una lista de las principales normas legales junto con enlaces donde se puede acceder a su texto completo:

1. **Ley N° 21.091 sobre Educación Superior:** Establece disposiciones generales para las instituciones de educación superior, incluyendo su organización, funcionamiento y aseguramiento de la calidad.
2. **Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales:** Regula la organización, administración y funciones de las universidades del Estado, promoviendo su desarrollo y fortalecimiento.
3. **Ley N° 20.129 que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:** Crea un sistema destinado a evaluar y acreditar la calidad de las instituciones y programas de educación superior.
4. **Ley N° 20.370 General de Educación:** Conocida como Ley General de Educación, establece las bases del sistema educativo chileno, incluyendo la educación superior.
5. **Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación:** Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.
6. **Ley N° 20.800 que Crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior:** Establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales.
7. **Ley N° 20.027 que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior:** Regula el financiamiento de los estudios superiores a través de créditos y becas.

8. Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública:

Define la organización y funciones del Ministerio de Educación, incluyendo su relación con las instituciones de educación superior.

Estas normas conforman el marco legal que regula la educación superior en Chile, estableciendo las bases para su organización, funcionamiento y aseguramiento de la calidad.